

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

13923 *Aprobación definitiva de la modificación puntual de las NNSS de Andratx 2/2014 de la actuación no sistemática ANS/4ST*

Se hace público que el Pleno de la Corporación Municipal reunido en sesión ordinaria de día 31 de julio de 2014, entre otros, ha adoptado el acuerdo que dice así:

“1) Desestimar las alegaciones presentadas por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares dentro del trámite de información pública de la modificación puntual 2/2014.

2) Aprobar definitivamente la modificación puntual 2/2014 de las NNSS del Término Municipal de Andratx, que tiene por objeto la modificación de los usos de equipamiento definidos por el planeamiento para terrenos de titularidad pública, mediante la modificación del apartado 14 de la norma 149 de las NNSS de planeamiento vigentes (BOIB núm. 70, de 10/05/2007), apartado al cual se añade el siguiente:

“Como excepción al cuadro general de usos de la Norma 149, a los terrenos con calificación S.E. ubicados en la ANS/4ST, los usos permitidos serán los siguientes: industria, almacén, taller, instalaciones y servicios, aparcamientos de vehículos, espacios libres públicos y espacios libres privados”.

3) Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOIB. Hasta esta publicación la modificación aprobada no desplegará efectos, de acuerdo con el que dispone el artículo 14.2 c) de la Ley 7/2012.

4) Publicar la documentación gráfica y escrita correspondiente a esta MP-2/2014 en la página web del Ayuntamiento de Andratx, de acuerdo con el que dispone el artículo 14.2 c) de la Ley 7/2012.

5) Enviar la documentación gráfica y escrita correspondiente a esta MP-2/2014 al Consell Insular de Mallorca y al Archivo Central de Urbanismo, de acuerdo con el que dispone el artículo 14.2.c) de la Ley 7/2012.”

Andratx a 1 de agosto de 2014

El Regidor Delegado del Área de Urbanismo.
José Antonio Olivares Salvà.

